

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintidos (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 11001 40 03 057 **2020-00151** 00

Revisado el recurso de reposición propuesto, el despacho se abstiene de impartirle trámite por notoriamente extemporáneo. Obsérvese, que la decisión que se ataca es la calendada el 7 de abril de 2022 y la réplica fue propuesta el 2 de mayo 2022, es decir, cuando estaba más que vencido el término para imponer su inconformidad, al tenor de lo previsto en el artículo 318 del Código General del Proceso.

En consecuencia, deberá estarse a lo resuelto.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ